BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 197

BUENOS AIRES, MARZO 1º de 1894

Artículo 1 En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que dén á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2 En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3 El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4 Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Informe del Interventor en San Luis y decreto aprobando sus procederes

San Luis, Enero 31 de 1894.

A S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. D. Manuel Quintana.

Los sucesos que á mediado de Setiembre del año próximo pasado se desarrollaban en la República, determinaron al señor Presidente á confiarme el mando de la circunscripción militar de Cuyo, creada á objeto de guardar el orden público en esas provincias, en una de las cuales, San Luis, había sido perturbado por el movimiento sedicioso del 29 de Julio.

Mis instrucciones estaban encuadradas dentro de aquella tendencia; y para que mi acción fuera eficiente, se ponía á mis órdenes las fuerzas militares del ejército que allí existían y la guardia nacional, que se me autorizaba á movilizar, cuando así lo reclamase el cumplimiento de mi misión.

El mismo día de mi llegada á San Luis donde debía establecer la comandancia, recibí orden de V. E. de hacerme cargo de la Intervención Nacional, á cuyo frente se hallaba el Dr. D. Daniel J. Dónovan y en cumplimiento de ella me recibí del mando provisorio que él había asumido, en virtud de la ley núm. 2950 que declaraba intervenida dicha Provincia.

El estado político del país era dificil. La guerra civil encendida en casi todo el territorio de la Nación, en momentos en que empezaba á dar cumplimiento á la ley de intervención, obligó al Excmo. Gobierno á preocuparse de volverlo á su estado normal, sacrificando lo que tenía más importancia, al deber de salvar el principio de autoridad comprometido por esos momentos y cimentar de nuevo el orden público, el orden regular, con cuyos elementos pudiera cumplirse en toda su amplitud el programa constitucional.

En mi doble carácter de de Jefe militar de la circunscripción é Interventor Nacional de San Luis, tenía á mi cargo múltiples atenciones, que si bien convenientes en ciertos casos, hubo momentos en que no lo fueron.

Efectivamente, recrudeciendo la guerra civil, fué necesario darle término poniendo al servicio de este alto propósito todo el poder de la Nación, lo que determinó al Excmo. señor Presidente de la República á ordenarme que con las fuerzas de mi división marchara á contribuir con la eficacia que fuera necesario á sofocar la rebelión producida.

Tuve con este motivo que abandonar el territorio de mi circunscripción, dejando un delegado en carácter de Interventor, lo que produjo una solución de continuidad en los trabajos emprendidos en cumplimiento de mi cometido y la demora consiguiente á ello. La pacificación definitiva del país, de cuyo éxito dependía su normalización política y el reingreso de las provincias intervenidas en la vida federativa, de la que estaban alejadas á causa de los acontecimientos producidos, era pues, la más alta necesidad del momento y puse para conseguirlo todo el contingente de mis esfuerzos.

Finalmente, pasados los acontecimientos luctuosos que son de pública notoriedad y pacificado el país, pude recién, á mediados de Octubre, dar comienzo á mi misión que, sin inconvenientes, sin obstáculos insalvables, ha terminado.

Declarados caducos los poderes públicos de la Provincia, asumí el mando de ella cómo y en la forma yá manifestada el 22 de Setiembre del año próximo pasado. La reconstitución de aquellos no dejaba de ofrecer dificultades, porque disueltos y desorganizados á raiz de las convulsiones recientes los partidos políticos, organismos vivos de los que no se puede prescindir en el debate de las cuestiones que interesan á la comunidad, no era posible invitar al pueblo á los comicios sin oponerse á un fracaso en el sentido de la abstención cívica.

Tanto porque me daba cuenta exacta de este hecho, cuanto por que así me lo significaban miembros conspícuos de las diversas agrupaciones políticas de la Provincia, dejé transcurrir algunos días sin tomar resolución alguna de tal carácter, difiriendo á repetidas instancias en aquel sentido.

Debo agregar á esta consideración la de que conceptué necesario consultar al señor Presidente de la República, por intermedio de V. E., sobre si las elecciones á practicarse en el orden provincial, debían serlo por el padrón que rige ó por el que recién el 29 de Octubre empezaría á formarse.

Tal consulta vino á consecuencia de dudas manifestadas por personas dirigentes en la política local; y como en mi carácter de Interventor Nacional procedía como delegado del señor Presidente de la República, debía en este caso primar su criterio sobre todo otro.

En la contestación que recibí me decía V. E. que el señor Presidente de la República había dispuesto se practicaran las elecciones por el nuevo padrón que empezaría á formarse á fines de Octubre, pero que habiendo los existentes pasado por el crisol del Honorable Congreso, y á fin de que cuanto antes la Provincia pudiera entrar en la vida autonómica y regular, no ofrecía inconveniente en que se hicieran por éstos.

V. E. agregaba que, á fin de resolver con el mejor criterio posible tan delicado punto, era conveniente consultarlo á los partidos militantes en la política local, interesados directamente en la cuestión y conocedores, por lo tanto, de sus propias conveniencias.

Así lo hice, llamando á los miembros dirigentes para oirles sobre la conveniencia, tanto para los partidos cuanto para toda la Provincia, que habría si entrase de lleno nuevamente en la vida federativa, y la opinión uniformemente manifestada fué que el padrón vigente ofrecía las necesarias garantías para todos y en consecuencia valiéndose de él, no habría peligro ni desventaja para agrupación alguna.

Como consecuencia de esta gestión dicté el decreto de 7 de Noviembre, convocando al pueblo á elecciones de electores de Gobernador y Legislatura para el día 17 de Diciembre, las que en mayor orden y sin protesta tuvieron lugar en la fecha señalada.

En nombre del señor Presidente de la República había ofrecido todo género de seguridades á fin de que tranquilamente concurriera á las urnas á manifestar su opinión, y en ese sentido dí severas órdenes á los funcionarios públicos que de

algún modo tenían ingerencia en el acto electoral, á fin de asegurar su prescindencia.

Yo contaba con ella, no sólo porque había elegido para los puestos delicados á ciudadanos de rectitud probada, sinó porque estaba y había hecho pública tal resolución, dispuesto á reprimir y castigar cualquier acto que no respondiera á la gravedad de las circunstancias.

No obstante tal seguridad, tratándose de ciudadanos afiliados á los bandos políticos que iban á disputarse el triunfo, como no podía ser de otro modo, desde que viven y residen en el territorio de la Provincia, participando de las vibraciones de la vida cívica local, á la que todos se encuentran más ó menos vinculados, creí más propio y prudente, y alejando toda sospecha de parcialidad, mandar comisionados especiales á cada Departamento á hacerse cargo de la fuerza pública desde ocho días antes de la elección y hasta el día en que ésta tuvo lugar.

A este fin creí que los indicados eran los jefes y oficiales del Ejército de la Nación que se encontraban á mis órdenes, porque extraños á todo interés en la cuestión que se debatiría, su imparcialidad estaba asegurada de antemano.

Mandé un Jefe ú Oficial á cada Departamento con severas instrucciones, respondiendo al levantado propósito de que en nada y por concepto alguno se mezclaran en la decisión de los asuntos cuya solución iban á presenciar y en los que no tendrían otra participación que garantir el orden público, que podría ser perturbado, dada la exaltación de los ánimos que predominaba en la mayoría de los ciudadanos.

Una misión semejante tendrían los mismos Oficiales durante los días de Inscripción Nacional; porque debo hacer presente á V. E. que el Padrón Nacional sirve en San Luis para efectuar las elecciones provinciales, á causa de lo cual hay un doble interés en que los registros sean hechos con la mayor escrupulosidad.

V. E. podrá ver en los documentos que acompaño, el citado decreto del 7 de Noviembre que resolvía: uno, el ya mencionado, llamando al pueblo á elecciones y otro declarando caducas las mesas receptoras de votos existentes.

Sobre este punto debo una ligera explicación que en extenso está consignada en el aludido decreto.

La ley electoral vigente en la Provincia disponia que en el mes de Diciembre de cada año se insacularan las mesas receptoras de votos para todas las elecciones que se practicaran durante el año siguiente; y en virtud de tal disposición me encontraba en frente de este organismo subsistente aún, á pesar de haberse declarado caducos todos los poderes públicos de la Provincia.

El caso para mí era sencillo; las elecciones para reorganizarlos venian á ser presididas justamente, aunque de un modo indirecto, por los mismos poderes cuya existencia había desaparecido, en virtud de los hechos acaecidos y de la ley de intervención misma, lo que á todas luces era inmoral é ilógico.

Tal resolución, pues, se imponía como única é indefectible, y fué así que declaré caducas esas mesas.

Hubo en consecuencia que hacer nueva insaculación para cumplir las disposiciones legales, lo que se llevó á cabo llenándose las formalidades prescriptas á este objeto.

Finalmente, las elecciones tuvieron lugar en completo orden, concurriendo á las urnas cuantos ciudadanos quisieron hacer uso de su derecho, garantidos perfectamente en este alto ejercicio de la vida democrática, respondiendo á mi actitud de prescindencia, todos los funcionarios públicos, muy especialmente los delegados militares de que antes hablé.

Así, producidos los hechos, se constituyó la Honorable Legislatura el día 1°. del corriente. El 4 del mismo se eligió Gobernador por el Colegio Electoral, nombrándose por la intervención nacional en la misma fecha el personal para el Poder Judicial y el 6 tomó posesión de su puesto el Gobernador electo, don Lindor L. Quiroga.

De todo esto he dado cuenta detallada á V. E. y á medida que los acontecimientos se han ido produciendo.

Al terminar esta exposición quiero hacer presente que, en mi carácter de Interventor sólo por una vez he hecho uso de las facultades delegadas en mí por el señor Presidente de la República, durante el estado de sitio, constituyendo en arresto algunos ciudadanos por corto tiempo y suspendiendo por quince días la publicación de una hoja periódica.

Las circunstancias asi lo exigieron y la alta facultad constitucional en cuya virtud obraba, asi como las demás á que me refiero, fueron ejercitadas con la mayor prudencia y moderación á fin de no herir sentimientos é intereses que no fuera legítimo hacerlo, en virtud de las exigencias de la paz pública.

Dando por concluida mi misión, que deseo sus resultados sean benéficos para el país, sólo me resta ofrecer á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

J. M. Arredondo.
C. Aubone.
Secretario.

(Expediente núm. 716, S|1894).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Habiendo terminado la Intervención Nacional en la Provincia de San Luis, ordenada por Ley núm. 2950, de 18 de Agosto del año próximo pasado, y de conformidad á las instrucciones que oportunamente le fueron trasmitidas por este Ministerio,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la conducta del Interventor Nacional en la Provincia de San Luis, General de División José M. Arredondo, y désele las gracias por los importantes servicios que ha prestado al país.

Art. 2° Comuníquese, publíquese con el informe y anexos adjuntos, é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — Manuel Quintana. —Eduardo Costa.—José A. Terry.—Luis María Campos.

Resolución creando el puesto de encargado del depósito de materiales de la Estación Güemes.

(Expediente núm. 631, D/1894).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Existiendo en la Administración del Ferrocarril Central Norte un depósito de materiales, y habiéndose suprimido por error en el Presupuesto vigente el empleo de Encargado, se hace necesario proveer á la creación del puesto, como lo acredita la Dirección de Ferrocarriles en la presente nota y en tal concepto,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Créase el empleo de Encargado del Depósito de materiales en la Estación Güemes, y nómbrase para desempeñarlo á don Mariano Tello, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos é imputación al presente acuerdo y antigüedad del 1° de Enero próximo pasado; dándose cuenta en oportunidad al Honorable Congreso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA—Manuel Quintana—Eduardo Costa—Luis María Campos.

Resolución adquiriendo la linea telegráfica perteneciente al gobierno de La Rioja

(Expediente núm. 384, R|1894.)

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Vista la solicitud del Ministro General del Gobierno de la Provincia de La Rioja, doctor Leonidas Carreño, ofreciendo en venta la linea telegráfica de propiedad de dicha Provincia y á cargo de la Nación desde Febrero de 1893, y

Considerando:

1° Que el Honorable Congreso Nacional ha autorizado en la Ley de Presupuesto vigente la compra de la expresada linea telegráfica, votando los fondos correspondientes en el inciso 3° item 22, partida 24;

2° Que está debidamente justificada por los documentos de fojas 1 y 2, la personería del solicitante y la competente autorización del Poder Ejecutivo de La Rioja para enagenar al Gobierno de la Nación el Telégrafo Provincial;

3°. Que ordenada la tasación de la linea, previo prolijo reconocimiento, la Dirección de Correos y Telégrafos estima su precio en la cantidad de veintiocho mil doscientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 28.293,89 m/n) que el representante del Gobierno de La Rioja acepta á fojas 8 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1°. Adquirir por compra al Gobierno de la Provincia de La Rioja la linea telegráfica de propiedad de la misma por la suma de veintiocho mil doscientos noventa y tres pesos y nueve centavos ($ 28.593,89) moneda nacional, comprendiendo todas las existencias de la línea que están en servicio y las que se encuentran en depósito ó esparcidas por el campo, todo de conformidad á los documentos que obran en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2° El presente gasto se imputará al inciso 3°, item 22, partida 24 del Presupuesto de este Departamento y se abonará por mensualidades de dos mil quinientos pesos desde Enero á Noviembre del corriente año y el saldo restante en el mes de Diciembre del mismo.

Art. 3° Vuelva á la Dirección del ramo á sus efectos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Manuel Quintana.

Decreto autorizando al Jefe de Policía para formular un proyecto de reglamento sobre adjudicación de premios al personal de Policía.

(Expediente núm. 81, P/1894).

Buenos Aires, Marzo 1° de 1894.

Vista la solicitud del señor Jefe de Policía de la Capital, por la que pide autorización para crear premios de estímulo en favor de los empleados y agentes de Policía y oficiales y soldados del Cuerpo de Bomberos, por los actos de abnegación y heroísmo que realicen en el ejercicio de sus funciones; y

Considerando:
1º Que el Honorable Congreso ha votado en la Ley de presupuesto vigente, inciso 13, item 30, partida 1ª, la cantidad de tres mil pesos nacionales por mes para pagos de premios y recompensas al personal de Policía de la Capital;
2º Que las observaciones de la Contaduría General y del Procurador del Tesoro á la presente solicitud se fundan sólo en la falta de fondos destinados á este objeto;
3º Que estando autorizado por ley del Honorable Congreso la creación de premios y recompensas, al Poder Ejecutivo sólo corresponde dictar las medidas del caso á fin de que su distribución y adjudicación se hagan, respondiendo al propósito que los ha establecido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar al Jefe de Policía para que formule un proyecto de reglamento sobre distribución y adjudicación de premios y recompensas al personal de policía de la Capital y someterlo en oportunidad á la aprobación de este Ministerio.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución no haciendo lugar á la inversión administrativa de fondos sobrantes, solicitada por el Gobernador de Santa Cruz.

(Expediente núm. 322, S|1894).

Buenos Aires, Marzo 1º de 1894.

Vista la autorización solicitada por la Gobernación de Santa Cruz, para invertir administrativamente el saldo existente en caja de sobrantes de sueldos y demás partidas de su presupuesto, correspondiente á los años anteriores, y
Considerando:
Que la Ley de Contabilidad prohibe la inversión de cantidades votadas para objetos determinados, en otros distintos;
Que la Ley de Presupuesto vigente asigna una partida mensual para atender á las necesidades eventuales de los Territorios Nacionales, previa autorización de este Ministerio y de acuerdo con el informe de la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la inversión administrativa de los fondos existentes en caja, solicitada por la Gobernación recurrente, debiendo ingresar inmediatamente dichos fondos á Tesorería General.
Art. 2º Que la misma Gobernación remita cuenta justificada de las cantidades invertidas en víveres, vestuarios y otros gastos fuera de la suma que le asigna la Ley de Presupuesto, recabando la aprobación de este Ministerio.
3º Recordar á la misma Gobernación que debe abstenerse de efectuar gastos para los que no esté expresamente autorizada.
Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución aprobando el temperamento adoptado por el Departamento de Obras Públicas para proveer de varios artículos á las Obras del Riachuelo.

(Expediente núm. 159, Letra O/1894)

El Departamento de Obras Públicas dió cuenta al Ministerio del Interior por nota fecha 15 de Enero pasado, que se había visto en la necesidad de adquirir en licitación privada varios artículos con destino á las obras del Riachuelo, cuyo costo era de $ 1248,30 m/n, por haber sido requeridos con urgencia por la Inspección General de dichas obras, por lo que pedía aprobación de la medida adoptada. En consecuencia se dictó el siguiente decreto:

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

En vista de lo expuesto por el Departamento de Obras Públicas, y de acuerdo con la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el temperamento adoptado por el Departamento de Obras Públicas, sobre lo cual instruye la nota de fojas 9 vuelta, debiendo tener presente esta repartición lo manifestado por la Contaduría General en cuanto se refiere á la reducción de los artículos del grupo respectivo que sirvió de base á la licitación para la provisión de materiales á las Obras del Riachuelo.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Dr. Jesús M. Espeche, médico de Sanidad, y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 733, Letra E/1894).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.

En vista de la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Jesús M. Espeche, del puesto de médico de Sanidad del Puerto, y nómbrase en su reemplazo al doctor don Francisco de la Vega.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia de un comisario de Puerto Gallegos

(Expediente núm. 681, S|1894.)

Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta con fecha 1º del corriente, por don Juan Hamilton, del puesto de Comisario de Policía de Gallegos.
Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, á don Felipe Villagrán, con antigüedad del 1º del mismo.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Policía

(Expediente núm. 677, letra P. 1894.)

Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Oficial Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital en reemplazo de don Abel Alonso, que renunció, al meritorio don Pedro Auli, y escribiente á don Perfecto Arturo Melo, en reemplazo de Enrique Dufey, que también renunció.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al R. N.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando oficial de Policía á don Dionisio Rodríguez

(Expediente núm. 664, letra P/1894.)

Buenos Aires, Febrero 23 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Oficial de la Policía de la Capital, en reemplazo de don Juan San Martín, que renunció, al meritorio de la misma don Dionisio Rodríguez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando oficial inspector de Policía de la Capital

(Expediente núm. 663, P|1894).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1894.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Oficial Inspector de la Policía de la Capital al ciudadano don Enrique G. Scheroni, en reemplazo de don Martín Lamas, que falleció.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando oficial escribiente de Policía á D. Saturnino Venegas

(Expediente núm. 712, H|1894).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial escribiente del Departamento de Policía de la Capital á don Saturio C. Venegas, en vez de Silverio como estaba decretado con fecha 17 del corriente.
Art. 2º Publíquese é insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto creando el puesto de oficial 1º en la Gobernación de Misiones

(Expediente núm. 4957, Letra M/1893).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1894

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1º. Créase en la Gobernación del Territorio de Misiones el puesto de Oficial 1º. á contar del 24 de Noviembre del año próximo pasado, con la asignación mensual de cien pesos que se abonarán como eventuales de la Gobernación hasta tanto sea incluido en la Ley del Presupuesto.

Art. 2°. Nómbrase para desempeñar dicho empleo, con la antigüedad del 24 de Noviembre último á D. Franc sco B. Ramirez,

Art. 3°. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

MANUEL QUINTANA

Decreto aceptando la renuncia de don Sebastián Samper, Director de Seccion del Ministerio del Interior.

(Expediente núm. 734, S[1894).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1894.

En mérito de lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la precedente renuncia que del cargo de Director de Sección del Ministerio del Interior interpone don Sebastián Samper.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

SAENZ PEÑA.

MANUEL QUINTANA

Decreto confirmando la designación de Vocales, hecha por el Jefe de Policía para la Comisión encargada de formular un proyecto de Código Policial.

(Expediente núm. 2948, P[1893).

Buenos Aires, Marzo 1° de 1894.

Vistas las notas de 27 de Junio de 1893 y 17 de Febrero de 1894 por las que la Jefatura de Policía de la Capital manifiesta haber sido autorizada verbalmente por este Ministerio para constituir una Comisión encargada de formular un proyecto de Código Policial, nombrando en consecuencia á los señores doctores Ernesto Weigel Muñoz, Enrique A. de Salterain y Alfonso Durao como vocales y á don Luis J. Albert como Secretario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase la designación hecha por el Jefe de Policía de la Capital en las personas de los señores doctores Ernesto Weigel Muñoz, Enrique A. de Salteram y Alfonso Durao como vocales y Luis J. Albert como Secretario para formular un proyecto de Código Policial.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

MANUEL QUINTANA.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor Davies.

Expediente núm. 3944, D[1892).)

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.

Vista la precedente solicitud del señor David M. Davies, proponiendo establecer un vapor que haga un viage redondo cada mes, entre el puerto de esta Capital y el de Madryn en Bahía Nueva; con el propósito de establecer una comunicación regular con el Territorio Nacional del Chubut, exigiendo en cambio una subvención mensual de un mil pesos oro sellado; y

Considerando:

1° Que si bien es cierto que el Poder Ejecutivo está autorizado por la Ley núm. 1903 de 26 de Noviembre de 1886, para contratar la navegación á vapor entre la Capital de la República y el límite Sud de la Nación, la solicitud precedente no concuerda con las bases establecidas por la misma ley; y

2° Que el Poder Ejecutivo se preocupa de adoptar las medidas del caso á fin de que la navegación á la costa sud se haga por vapores pertenecientes al Gobierno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

SAENZ PEÑA.

MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Director de la 5ª Sección del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Encontrándose vacante el puesto de Director de la 5ª sección del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para llenar dicha vacante al Subdirector de la 2ª sección don Leonardo M. Agrelo, y en lugar de éste al escribiente don Manuel Medrano Saavedra.

Art. 2° Comuníquese, públiquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando á don Joaquin C. Moreira Cónsul en Río de Janeiro.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1894.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al ciudadano don Joaquin C. Moreira, Cónsul en Río de Janeiro, Encargado del Consulado General en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

EDUARDO COSTA.

Decreto adjudicando á los señores Luis Boussoni y José Cerrutti, la ubicación de 60.000 hectáreas en la Gobernación del Chaco.

(Expediente núm. 19, Letra B.)

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1893.

Visto este expediente y lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias y la Contaduría General, así como el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Adjudícase á los señores don Luis Boussoni y don José P. Cerrutti concesionarios de 60.000 hectáreas de campo para colonizar en el Territorio de la Gobernación del Chaco, la ubicación aconsejada por la Sección de Geodesia de la Oficina de Tierras y Colonias en la forma siguiente: Luis Boussoni, Gobernación del Chaco, sección I, fracción B, lotes números doce, trece, dieciocho y diecinueve. Linderos, por el Norte con la concesión de los señores Gollán é Ibañez; al Este con los señores Del Pino y Ledesma; al Sud con el señor Cerrutti, y al Oeste con la concesión del señor Gollán, siendo su superficie la de 40.000 hectáreas.

José P. Cerrutti, Gobernación del Chaco, sección I, fracción A, lotes números veintidos y veintitres. Lindero, por el Norte con el señor Boussoni; al Este con el señor Ledesma; al Sud con los señores Obligado y Pittaluga, y al Oeste con el señor Gollán, siendo la superficie de la concesión de 20.000 hectáreas.

Art. 2° Otórguese á favor de don Luis Boussoni y don José P. Cerrutti el correspondiente título de propiedad por las superficies que á cada uno se les adjudica.

Art. 3° En la escritura se hará constar: *a*) Que las tierras quedan hipotecadas hasta el completo pago de las letras firmadas: *b*) Que los señores Boussoni y Cerrutti quedan obligados á introducir en cada lote de 10.000 hectáreas ó fracción que exceda de 5.000 un capital de $ m/n 8.000 en cualquier industria de carácter permanente ó en la cría de ganado vacuno ó lanar. c) Construir en cada lote de 10.000 hectáreas ó fracción que exceda de 5.000 un edificio cuyo costo no será menor de 2.500 $. *d*) Las obligaciones á que se refieren los incisos B y C deberan cumplirse dentro del término de 3 años pudiendo cumplirlas proporcionalmente en cada año de los tres que se fijan y quedarán finalizados dos meses antes del plazo estipulado. *e*) Si los señores Boussoni y Cerrutti no cumpliesen en el plazo estipulado las obligaciones que se les impone, pagarán como pena el quíntuplo del valor de la contribución directa que deban abonar por sus tierras.

Art. 4° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que extienda á favor de don Luis Buossoni y don José P. Cerrutti, el título de propiedad, y fecho vuelva á la Dirección de Tierras y Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

Art. 5° Repóngase los sellos, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

EDUARDO COSTA.

Decreto autorizando á la Oficina de Tierras y Colonias para organizar una mesa para ordenar los archivos omitidos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1894.

Atendiendo á lo manifestado por la Oficina de Tierras y Colonias en la presente nota,

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Oficina de Tierras y Colonias y Agricultura para organizar una mesa especial en esa repartición encargada de ordenar los registros y archivos omitidos, que no se han llevado debidamente.

Art. 2°. Dicha mesa estará á cargo del Secretario de la Sección de Listas, don Ignacio Vazquez, auxiliado por el Archivero don Servando Alfaro, ambos con el sobresueldo de cincuenta pesos mensuales y tres escribientes con cien pesos cada uno.

Art. 3°. Nómbrase escribientes á don Ricardo Sanchez Alié, don Toribio A. Ortiz y don Félix M. Palmer.

Art. 4° Los gastos que demande la ejecución del presente acuerdo, se imputarán al inciso 4°, item 6°, partida 5ª del Presupuesto de Relaciones Exteriores.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

EDUARDO COSTA.

Decreto adjudicando á la sucesión de don E. N. Hart, varios lotes en la Pampa Central

(Expediente num. 5, Letra H).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Visto el informe de la Oficina de Tierras y Colonias, y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Adjudícase á la sucesión de don Enrique N. Hart en amortización de las respectivas acciones del Empréstito de Tierras Públicas, los lotes números dieciseis y diecisiete Sección X, fracción D, de la Pampa Central.

Art. 2° Ante la Oficina de Tierras y Colonias acreditarán previamente los herederos de Hart su carácter, á fin de que se pueda escriturar á su favor la propiedad de las tierras de que se trata.

Art. 3° Una vez que se haya dado cumplimiento á lo ordenado en el artículo anterior, la misma Oficina acordará la ubicación solicitada y pasará este expediente al Crédito Público Nacional, á objeto de que se expida el correspondiente título de propiedad.

Art. 4° Repóngase los sellos, publíquese y dese al R. N.

SAENZ PEÑA

EDUARDO COSTA.

Decreto concediendo en venta á don Baldomero Llerena una parte del lote núm. 1 de la Colonia Caroya.

(Expediente núm. 25, Letra L.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

Visto lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta la poca extensión, próximamente cuarenta y cinco hectáreas, de la tierra cuya compra solicita el doctor don Baldomero Llerena, para regularizar su campo en Córdoba, lindero con la colonia Caroya, según lo confirma el certificado y croquis del agrimensor don E. Garzón, que practicó la mensura acompañado por el interesado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Concédese en venta al doctor don Baldomero Llerena, por el mayor precio que marca la ley, la parte de terreno del lote núm. 1 de la colonia Caroya, comprendido entre el camino real que va de la estación La Paz y los terrenos de propiedad de los señores León.

Art. 2° La mensura y división correspondiente será practicada por cuenta del interesado con intervención de la Oficina de Tierras y Colonias, fecho lo cual pasará este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

Art. 3° Previa reposición de sellos, vuelva á la Oficina de Tierras y Colonias á sus efectos, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

EDUARDO COTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución mandando entregar á la Comisaría de Guerra 650 pesos m/n.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.

El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por Tesorería General, á favor de la Comisaría de Guerra, de la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m/n) con destino á la compra de instrumentos de música para el Batallón 11 de Infantería, imputándose esta suma al inciso 8°, item 2° del Presupuesto de Guerra del corriente año.

SAENZ PEÑA.

LUIS MARIA CAMPOS.

TELEGRAMAS

BUENOS AIRES, febrero 28

Señor Interventor Nacional.

La Plata

Tengo la satisfacción de acusar á V. E. recibo de sus últimos telegramas anunciando el resultado de los escrutinios que aún faltaban y el cómputo general de las elecciones del domingo 25 del corriente.

Las afluencia extraordinaria de votantes, la indiscutible regularidad de los comicios, el prorrateo equilibrado de los candidatos y el expontáneo asentimiento de los electores, demuestran cuán fácilmente se hermana la libertad con el orden, siempre que los gobiernos saben cumplir sus deberes y que los pueblos se agitan dentro de la órbita constitucional.

El levantamiento inmediato del estado de sitio en la Provincias donde tales hechos se han realizado y en la Capital de la Nación donde actúan los comités directivos de los partidos militantes es el testimonio más elocuente que el señor Presidente de la República pudiera ofrecer de la confianza que le inspira una elección que tanto honor refleja sobre los ciudadanos que ejercitaron su derecho, sobre la intervención que garantizó su respeto y sobre el gobierno bajo cuyos auspicios se ha consumado esa primera jornada de los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Sírvase V. E. hacerse el intérprete de las congratulaciones muy merecidas del señor Presidente para todo el personal de esa intervención y aceptar las seguridades de mi consideración distinguida. —MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

BUENOS AIRES, febrero 28.

Señor Jefe de Policía, coronel don Julio S. Dantas.

La Plata.

Estoy muy grato á la atención de V. S., dándome noticias de los últimos escrutinios de la elección del domingo á cuyo éxito ha contribuido V. S. con tanto celo como acierto.

Saludo á V. S. con toda consideración. —MANUEL QUINTANA, ministro del interior.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.

Señora Azucena Frías de Saravia.

El señor Presidente de la República me ha encargado signifique su condolencia por la muerte de de su señor esposo.

Empleado inteligente, pundonoroso y modesto,—el señor Saravia ha prestado muchos, muy buenos y desinteresados servicios al país, contribuyendo dentro de sus facultades al mejoramiento de la Administración.

El Gobierno pierde, con su muerte, un buen servidor, de quien mucho esperaba todavía, pues el señor Saravia cifró siempre todo su anhelo en la diligente aplicación de sus esfuerzos en pro de los servicios que estaban confiados á su cuidadosa dirección.

Quépale, en medio de su dolor, distinguida señora, la satisfacción de que su señor esposo sólo deja tras de sí recuerdos gratos, consecuencia lógica de los múltiples servicios que en vida ha prestado á su patria.

Saludo á Vd. con toda consideración.

JOSÉ A. TERRY.

Policia de la Capital

El Jefe de Policía

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que para su conocimiento y efectos se trascribe el decreto que levanta el estado de sitio en esta Capital y en la provincia de Buenos Aires:

Departamento del Interior—Buenos Aires, Febrero 27 de 1894—El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros—DECRETA:

Art. 1° Levántase el estado de sitio en la Capital de la Nación y en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al R. N.—SAENZ PEÑA—*Manuel Quintana—Eduardo Costa—José A. Terry—Luis María Campos.*

2° Que el señor Juez de Instrucción doctor don Félix C. Constanzó comunica, en oficio de 24 del actual, que se ha sobreseido definitivamente en los sumarios instruidos con motivo de las muertes de Claudio Livy y José Perez y provisionalmente en el del hurto efectuado á doña Manuela Echeverría, debiendo, acerca de este último hecho, continuar las pesquisas hasta dar con sus autores.

Queda nombrado Comisario de Guardia, para mañana 1° de Marzo, el de la Sección 14ª don Manuel J. Lee.—Febrero 28 de 1894.

Departamento Nacional de Higiene

SANIDAD MARÍTIMA

Movimiento habido el 28 de Febrero de 1894.

Patentes despachadas de buques á zarpar, 29.

Certificados expedidos para pago de derecho de visitas de Sanidad, 5.

En el día de mañana serán puestos en libre plática los siguientes navíos: «Saragossa» y «Canadian» y á las fragatas «Theodore», «H. Raud» y barcas «Minde», «Rosemberg», «Nordens Kiold» y «León Pancaldo».

En el día de mañana llegarán á nuestro puerto los siguientes vapores: «Owigdean Grange», «Froilight», «Port Jackson».

Diversas notas, 25.

En el día de la fecha se ha concedido permiso para llevar víveres á los siguientes navíos: Vapores: «Knutsford», «Mesapia», «Saragossa», «Ethebredra», «Indian Price», y á barcas «Elise Schutre», «Charger», «South African», «Edinburgh», «Norman», «Killeena», «Progresso Argentino», «Gerda», «Mindé», «San Visent», «Pampero» y los vapores «Romolo» y «Vittoria».

Consejo Nacional de Educación

Día 27 de Febrero de 1894

PRESENTES — *Presidente*, *Barra*, *Guido*, *Granel*, *García*

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Elevar al Ministerio de Instrucción Pública el expediente 546 con la nota acordada para su resolución definitiva; el núm. 530 para que se sirva ordenar

la corrección de los nombres que figuran en los tres diplomas que se acompañan, conforme á la indicación de la Directora de la Escuela Normal, y los expedientes 529 y 531 pidiendo la cesación del goce de las becas concedidas á las señoritas que se expresan en la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras, y la concesión de aquella á las alumnas maestras propuestas por la misma Direción, en virtud de lo establecido en el acuerdo de 3 de Junio de 1893.

b) Llamar á licitación para el día 15 de Marzo, dada la urgencia de la obra, con el objeto de construir un Gimnasio Escolar al aire libre en la Plaza de Armas—Brasil y Pozos—con arreglo á los planos y especificaciones presentados por el ingeniero señor Rómulo Otamendi.

c) Nombrar Profesora de corte y confección para la escuela Sarmiento, por no ser suficiente, dado el número de alumnas que concurren á las clases, una sola empleada de esa categoría, que las atienda convenientemente en la asignatura citada, á la señorita Rosario Salgado, debiendo dicha profesora hacerse cargo de clases del mismo ramo en las escuelas superiores de niñas del 4°, 7°, y 3° Distrito y pase á la Inspección para distribuir el trabajo y formular el horario correspondiente. (Expediente 537).

d) Aprobar la rendición de cuentas de lo recaudado por el importe de matrículas durante el año pasado, que eleva el Consejo Escolar del 2° Distrito, (expediente 484); y la que presenta el del 1er. Distrito de los textos y útiles recibidos en 1893. (Expediente 163).

e) Autorizar al Consejo Escolar del 14° Distrito, de acuerdo con lo informado por el arquitecto señor Altgelt, para que mande hacer y colocar una puerta cancel en la escuela núm. 12, no haciendo lugar á lo que se solicita respecto á construcción de un tabique en una clase, por no ser conveniente. (Expediente 3571).

f) Proveer por Depósito 15 registros de asistencia diaria para la Escuela Nacional de Comercio. (Expediente 542)

g) Acceder á lo que solicita el ordenanza Pedro Rodriguez. (Expediente 543).

h) Encargar al señor Gumelios los trabajos que se indican en el expediente 612, respecto á remoción del cuarto de madera y demás reparaciones que se expresan en las escuelas superiores del 8° Distrito.

i) Autorizar al Jefe del Depósito para que ordene á uno de los oficiales carpinteros pase á la brevedad posible por la oficina del Consejo Nacional de Educación, á fin de arreglar dos puertas. (Expediente 500).

j) Acusar recibo del oficio del Juez del Crimen doctor Acevedo, en el que comunica haber ordenado al Banco de la Nación Argentina la transferencia de $ 304 m/n á nombre de este Consejo. (Expediente 507).

k) Elevar al Ministerio de Instrucción Pública los expedientes números 188 y 2795 que se refieren respectivamente á la jubilación de la Directora de la Escuela núm. 16 del 14 Distrito, señorita Victoria Miller, y Preceptora de la Escuela elemental del 3er Distrito señorita María C. Blair, á los efectos del articulo 18 de la ley de jubilación.

l) Archivar los expedientes 532 y 1143.

Se levantó la sesión á las 5 1/2 p. m.

BENJAMIN ZORRILLA. — *Diez Mori.* Secretario.

Dirección General de Rentas

Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.

Señor Administrador de Rentas de la Aduana de la Capital, Coronel don Santiago Baibiene.

Comunico á Vd. que como primer resultado de la inspección que la Dirección General de Rentas ha mandado practicar á la Aduana á su cargo, cumpliendo con los deberes y atribuciones que la Ley de su creación le señala, el Inspector de Rentas señor Ouviñas ha pasado el respectivo parte de observaciones y reparos encontrados en la oficina de sumarios, en la tramitación y despachos de expedientes fallados y detenidos por falta de resolución administrativa.

Sobre todas las faltas y observaciones apuntadas por el expresado Inspector, se ha dado extensa cuenta al Excmo. señor Ministro de Hacienda en nota de esta Dirección, para que resuelva lo que mejor corresponda, sin perjuicio del cargo que personalmente corresponde á Vd. con arreglo al art. 14 de la Ley de Contabilidad de 13 de Octubre de 1870.

El cargo personal á que me refiero, es el del importe de derechos fiscales correspondientes á los 31 expedientes relacionados en la adjunta planilla, cuyo importe total asciende á la suma de $ 4.666,37 m/n., que indebida ó contrariamente á las prescripciones de la Ley, el señor Administrador ha dispuesto de esos derechos fiscales donándolos á los descubridores ó denunciantes de la infracción.

Se trata de los derechos que debieron liquidarse y cobrarse para el Fisco á la introducción de las mercaderias del extranjero en pacotillas de importancia, que al declararlas caidas en comiso, indebidamente se han mandado entregar por el señor Administrador sin cargo alguno á los beneficiados, viniendo á constituir de esta manera una introducción libre de mercaderías á que no está facultado Vd. bajo ningún principio, infringiendo no solo la Ley de Aduana, sinó hasta la de Papel Sellado, que no se ha repuesto en ninguno de esos expedientes

En mérito á lo expuesto en el cargo que se le tiene formulado, se ha de servir Vd. ingresar á la Tesorería de esa Aduana, la suma arriba expresada, sin perjuicio de las cantidades que resulten del mismo orígen á la terminación que se practica en esa Aduana.

Dios guarde á Vd.—*Dermidio Latorre.*

—

En el expediente núm. 934 iniciado por Enrique Fynn de la «Granja Blanca» solicitando exoneración de patente por 15 carritos para la entrega de la leche, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 27 de 1894.

Resultando de los informes que preceden haberse satisfecho el pedido que reclama el recurrente y no obstante haberse verificado en la forma que se expresa en el informe del Inspector de avaluadores, se resuelve:

Que para todos los casos en adelante antes de expedirse el salvo conducto que determina el artículo 36 de la Ley de Patentes vigente deberá procederse á una averiguación prolija por un empleado caracterizado de la Administración y comprobarse con los libros de la casa de que son ellas realmente las que mandan repartir las mercaderías vendidas en sus respectivas casas comerciales ó fábricas, y no el conductor que las compra ó recibe á comisión ó por precio conveniente para expedirlas al público por su cuenta propia.

A sus efectos vuelva á la administración del ramo.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 28, iniciado por Eduardo Ferrero, comunicando que algunas personas se ocupan del corretaje de seguros sin estar provistos de la patente correspondiente, ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 27 de 1894.

Vuelva á la Administración del ramo, para que proceda á hacer efectivo el cobro de las patentes que adeudan los corredores de seguros en los años anteriores y el corriente, con arreglo al dictamen del señor Procurador del Tesoro dando cuenta oportunamente del resultado á la Dirección General. — *D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1127, iniciado por P. Christophersen, solicitando patente de privilegio para el vapor «Pacific», ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 28 de 1894.

Concedido, pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga. Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente núm. 1147 iniciado por J. Mudd y Cª solicitando privilegio de paquete para el vapor «Osentolme», ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 28 de 1894.

Concedido, pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos loo que haga. Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente núm. 1340 iniciado por C. Huergo y Cª solicitando privilegio de paquete para el vapor «Lomas» ha recaído la siguiente resolución.

Febrero 28 de 1894.

Concedido, pase á la Administración Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor que se trata en la matricula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga. Anotado, devuélvase.—*A. Baldes Rosas.*

—

Administración G. de Sellos de la Nación

Producido de la venta de papel sellado el día 26 del corriente, $ 47.114,30 m/n.

—

Producido de la venta de papel sellado el dia 27 del corriente, $ 38.091,60 m/n.

Aduana de la Capital

LIBERACIONES

Día 28—A Angel Estrada y Cª., 1 cajón con 250 kilos libros impresos, venidos por el vapor «Rio Negro».

—

A P. Mendoza, 1 cajón con 65 kilos libros impresos á la rústica, venidos por el vapor «Eolo».

—

A Estévan Spinetto é hijos, 363.712 kilos carbón de piedra común venidos por el vapor «Cairnglen».

—

A Estévan Spinetto é hijos, 667.000 kilos carbón de piedra común, venidos por el vapor «Flenard».

—

A Juan M. Cabellini, 120 bultos plantas de jazmin y diamela del Paraguay. venidos en el vapor «Ñeembucú».

—

A la Compañía Frigorífica de carnes conservadas, 17 fardos con 102.000 envases de pita y algodón para envasar 103.000 carneros congelados, venidos por el vapor «Highland Glen».

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Febrero 28

«Vittoria», vapor italiano de Génova y escalas, el 6 de Febrero, á Christophersen, con á: Vercesi A., 10 bordalesas vino, 1 cajón aceite; P. Antometti, 38 bordalesas vino, 2 id grappa, 1 cajón salame; J. B. Zuchi, 25 cajones vino; B. y Camuyrano, 700 cajones limones; 10 cajones castañas; A. Roccatagliata, 5 cajones tejidos; Olaso, 8 id id; D. Costa, 16 cajones aceite, 2 cajones hongos; Leveratto, 20 bordalesas vino; Brucini, 50 cajones id; C. Brambrilla, 4 cajones frazadas; De Giovanne, 4 cajones tejidos; N. Marttelli, 50 cascos, 5 cajones vino, 3 cjs anchoas y hongos; D. Gando, 1 cj id, 16 cj aceite; D. Grasseschi, 100 cajones aceite; Dacomo, 20 cajones mercaderías; Graconetti, 96 damajuanas vino; Chrintsphersen, 11 cajones efectos y mercaderías; D. Podestá, 22 bultos queso, 12 cajones anchoas; A. Inaechiavilla, 70 cajones castañas; Mengebert, 5 cajones tejidos; Adans, 500 cajones limones; D. Bosso, 202 bordalesas vino; S. V. Rolleri, 45 bordalesas vino; T. Moro, 150 cajones aceite, 60 cajones fruta seca, 21 bultos queso; A. Paglians, 150 cascos vino; Castagneto, 6 cajones tejidos; Rollen, 50 cajones fruta seca; Leveraltо, 2 cajones salame, 10 bultos queso, 350 cajones aceite, 18 cajones hongos, 180 bultos castañas; J. Rocatagliata, 2 cajones tejidos; Giorgetti, 11 cascos vino; Leveratto, 50 blt. garbanzos 50 cjs. pescado; I. Olivari, 200 cajones castañas; Risso Arseno, 150 id id; Costaguta y Cª, 51 cajón tejidos; Fugallo, y S., 2 cajones id; G. Costa, 2 cajones id; Trabucco, 3 cajones id; M. Battilana, 10 cajones aceite; Maggiorino, 42 cajones sombreros; P. y Bernasconi, 20 cajones fruta seca; L. Parpaglioni, 54 bultos queso; F. Queirolo, 300 bolsas arroz, 250 cajones vermouth, 34 bultos tejidos. L. Parpaglioni, 100 cajones aceite; C. G. de Fósforos, 6 cajones mercadería; Arduino, 7 cajones id; Canevaro, 50 cajones castañas; G. Rossi, 20 bordalesas vino, 3 cajones aceite; Ch. y Ratto, 100 cajones id; Dacomo y R. 200 bultos mercaderías; L. Arostegui 4 cajones tejidos; Palma H., 62 bordalesas 6/8 vino; Guidica 3 cajones trenzas paja; Stifanom; 41 bultos queso; E. Villalonga, 4 bts. merc.; D. y Parodi, 54 cajones mercaderías; M. Scotti, 5 botas vino; J. Pittaluga, 35 bordalesas vino; Dell'Acqua, 57 bultos tejidos; Guarla, 46 cascos vino, 50 bolsas arroz, 1 cajon aceite; L. Pittaluga, 70 cajones id; M. y Podestá, 5 cajones escarbadientes; B. y Morgari, 25 id id; Mazzoni, 9 cajones impresos y marcos; Ottone, 145 cajones conservas, 15 cajones legumbres F. Profumo, 200 cajones aceite, 100 cajones conservas, 100 bolsas arroz, 250 cajones limones, 2 bordalesas vino, 60 bolsas garbanzos; Secondino, 41 cascos vino.—De Barcelona: á M. y Tudor, 25 cajones papel; Rivas, 7 id id; R. Espasa, 8 cajones libros; M. Compte, 3 cajones azafran; A. Bossi, 4 cajones vino; J. Colomé, 50 bordalesas vino; A. Fabra, 104 cajones pimenton y mercaderías; M. Fabra, 40 cajones vino, 1 cajon cognac; J. Bosch, 14 cajones vino; Sureda, 150 id id; Pingeloller, 30 cajones agua azahar; Martin, 6 cajones papel.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional «Golondrina» procedente de Montevideo consignado á E. D. Risso con cargamento de: 24 fardos pespalo, 40 cajones tejidos algodon, 37 cajones encomiendas.

Vapor nacional «Wilhen» procedente de Rosario, consignado á Cristiansen y Cª. con cargamento de: 3930 bolsas trigo.

Vapor nacional «Labrador» procedente de Montevideo, consignado á Vendieu con cargamento de: 2 cajones tabaco, 4 barriles cerveza, 30 bolsas cebada, 10 cajones grasa, 20 cajones bitter 6 cuarterolas vino, 6 cajones aceite, 2 cajones sardinas, 15 cajones sardinas, 20 bolsas cebada, 8 pipas vino, 2 bds. vino, 4 cts. id, 6 bolsas fariña, 6 cajones kerosene, 5 bocoyes caña, 50 bolsas arroz, 45 cajones pasas, 12 bocoys coñac, 10 cuarterolas vino, 20 barricas yerba, 15/1 id, 15 bolsas azúcar, 10 barriles aceitunas, 20 cajones pasas, 4 cajones té, 52 cajones fernet, 10 cajones azúcar, 8 barricas yerba, 10/2 id, 110 pipas vacias, 22 tirantes pino, 20 cajones id, 10 rollos cabo, 23 cajones mercaderías generales.

Vapor nacional «Olympo», procedente del Salto, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 250 fardos lana, 12 id, 19 id, 2550 cueros vacunos.

Vapor inglés «Betty», procedente de Santa Fe, consignado á Chistiansen y Cª, con cargamento de 3055 bolsas trigo.

Vapor nacional «Centauro» procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso con cargamento de: 100 cajones vino, 100 bolsas arroz, 50 bolsas harina de trigo, 60 id id, 30 fardos papel, 10 cajones cerveza, 5 cajones aceite, 40 cajones velas, 10 bolsas estearina, 49 bultos mercaderías, 15 bordalesas vino, 10 bolsas arroz, 6 bolsas café, 10 cajones velas, 4 cajones bitter, 12 barricas cebada, 10 cajones bitter, 10 cajones ginebra, 20 balas de papel, 10 bolsas café, 25 barricas tierra, 10 cajones cerveza, 10 cajones ginebra, 20 barricas azúcar, 400 cajones vino, 20 bordalesas vino, 19 cajones ginebra, 25 damajuanas ginebra, 40 balas papel, 41 bolsas sal, 75 cajones vino, 20 bordalesas vino, 45 cajones velas, 35 cajones id, 24 cajones mercaderias generales.

Vapor Nacional «Eolo», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 50 cajones bacalao, 9 cajones varniz, 4 cajones id, 8 barricas tabaco, 5 cajones tejidos algodon, 15 barricas azúcar, 10 pipas de vino, 50 cajones aceite, 25 balas papel, 2 cajones bacalao, 4 bordalesas vino, 3 barricas yerba, 212 id, 6 bolsas azúcar, 2 id, 6 cajones azul, 2 cajones velas, 4 latas tabaco, 3 fardos id, 16 cajones mercaderias generales.

Vapor nacional «Tridente», procedente de San Fernando consignado á J. M. Tullock en lastre.

Vapor oriental «Helios», procenente de Montevideo, consignado á G. Verdieu con cargamento de: 14 bordalesas vino, 6 bordalesas vino, 20 cajones azul, 20 cajones fundas, 5 bolsas arroz, 35 id, 7 cajones tejidos algodon, 11 cajones mercaderias varias.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional «Mersey», procedente de Islas de San Fernando consignado á José A. Palma con cargamento de 38.000 duraznos.

Balandra nacional «Joven Venus», de Islas de San Fernando, á José A. Palma con 25 duraznos.

Balandra nacional «Estrella de Oriente», de Islas de San Fernando, á José A. Palma con 40.000 duraznos.

Balandra nacional «Paulito Torrado», de Islas de San Fernando, á José A. Palma con 5.000 membrillos.

Balandra nacional «Francisco Severo Maresca», de Islas de San Fernando, á José A. Palma, con 35.000 duraznos.

Balandra nacional «Valentina», de islas de San Fernando, á José A. Palma, con 30.000 duraznos.

Balandra nacional «María Pía», de islas de San Fernando, á José A. Palma, con 15.000 membrillos.

Balandra nacional «Luisita Carrano», de islas de San Fernando, á José A. Palma, con 70 zapallos y 60 carradas leña sauce.

Balandra nacional «Fé», procedente de Santa Fe, à José A. Palma, con 30.0000 kilos papas y 43 bolsas alpiste.

Balandra nacional «Carboni», de Islas de San Fernando, á José A. Palma, con 60 carradas leña.

Pailebot nacional «Julia Argentina», de Colon, á F. Mania con 90.000 kilos pedreguyo.

Balandra nacional «Jóven Canalesa» de las Islas á F. Mania y Cª. con 600 trozos madera blanca y 23 carradas trozos espinillo.

Pailebot nacional «Francisco Crispi» de Baradero á Negri y Cª. con 1380 bolsas lino.

Pailebot nacional «Oportuno» de Helvecia á F. Mania y Cª. 10.000 sandías y 200 zapallos.

Balandra nacional «Catalina Fortunata» de San Gerónimo á F. Mania con 21.000 kilos trigo.

Balandra nacional «Bella Napoli», de Rosario á E. Gagliardo, con 300 bolsas harina y 100 bolsas afrechillo.

Pailebot nacional «Julio Vacaro» de Carmelo, á A. Brausso y Cia., con 2200 bolsas trigo.

Pailebot nacional «Nueva Catalina». de San Nicolás, á A. Brauss y Cia., con 1520 bolsas trigo.

Balandra nacional «Robespiere», procedente de Islas San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de: 20.000 menbrillos.

Balandra nacional «Pamperita Buenos Aires», procedente de Islas San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de: 25.000 duraznos.

Balandra Nacional «Siempre Genitori», procedente de Villa Colón, consignada á J. A. Palma, con cargamento de: 15.000 kilos papas, 100 kilos habas.

Balandra nacional «Siempre La Plata», procedente de islas de San Fernando consinagda á J. A. Palma, con cargamento de 30.000 duraznos.

Balandra nacional «Hoy no se fía», procedente de islas de San Fernando, consignada á J. Palma, con cargamento de 40.000 duraznos.

Balandra nacional «Nueva Leonora», procedente de islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 30.000 duraznos.

Pailebot oriental «Los tres hermanos Colonia», procedente de Colonia, consignado á E. Glagiardo, con cargamento de 1105 bolsas trigo.

Pailebot nacional «Valerosa», procedente á Gualeguaychú consignado á S. Maresca, con cargamento de: 1079 bolsas trigo.

Pailebot nacional «Enma» procedente de Colonia, consignado á Maresca, con cargamento de 60,000 kilos piedra para construcción.

Pailebot nacional «Fuerza del Destino» procedente de Ajo, consignado á M. Huergo, en lastre.

Pailebot nacional «Dinamarca», procedente de Colonia, consignado á T. Duny y Cª. con cargamento de: 3012 bolsas trigo.

Balandra nacional «Herminia», procedente del Tigre, consignada á S. Gianello, con cargamento de 700 cajones duraznos en conserva.

Pailebot nacional «Bonita», procedente de Zárate, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 1056 bolsas trigo.

Goleta nacional «José núm. 5», procedente de Paysandú, consignado á A. Brauss y Cª, con cargamento de 6470 bolsas trigo.

ZARPADOS

Balandra italiana «Catalina Bianchi», con destino á Rosario en lastre.

Balandra nacional «Herminia», con destino á San Fernando en lastre.

Balandra nacional «Norma», con destino á Martín García en lastre.
Patacho nacional «Leonor», con destino á Corrientes en lastre.
Balandra nacional «Reina Ester», con destino á Montevideo en lastre.
Pailebot nacional «Andrea é Dominico», con destino á Sauce en lastre.
Pailebot nacional «Inés», con destino á La Plata cargado.
Vapor nacional «Victoria R.», con destino á Montevideo en lastre.
Balandra nacional «Catalina Pigrretti», con destino á La Plata cargado.
Pailebot nacional «Mentor», con destino á Gualeguaychú cargado.
Balandra nacional «Sin Nombre Barmazo», con destino al Uruguay, en lastre.
Pailebot nacional «Nuevo B. Padre», con destino á Conchillas, en lastre.
Pailebot nacional «Fta Angelita», con destino á Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Colonia», con destino á La Plata, en lastre.
Pailebot nacional «Punta Dorado», con destino á Carmelo, en lastre.
Pailebot nacional «Ana Isidora», con destino á Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Fta Glara», con destino á Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Las 3 hermanas Colonias», con destino á Colonia, en lastre.
Balandra nacional «Rayo», con destino á Colonia, en lastre.
Barca nacional «Bessel», con destino á Rosario, en lastre.
Balandra nacional «Sturla» con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional «Alsacia» con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional «Pepito Donato» con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional «Modesta Madre» con destino á Corrientes, en lastre.
Balandra nacional «Occidente» con destino á Magdalena, cargado.
Pailebot nacional «El Pedrito» con destino á Gualeguay, cargado.
Balandra nacional «Juanita» con destino á Corrientes, en lastre.
Balandra nacional «Feliz Hermanos» con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional «Vasquita» con destino á Conchillas, en lastre.
Pailebot nacional «General Dónovan» con destino á Sauce, en lastre.
Barca Alemena «Melpamene», con destino á Chile, en lastre,
Vapor nacional «Lacasa», con destino á Montevideo, en lastre.
Goleta nacional «Dichosa María Luisa«, con destino á Villa Formosa, en lastre.
Pailebot nacional «Fatto á Propósito», con destino á Concordia, cargado.
Pailebot oriental «Puerto del Sauce», con destino á Sauce, en lastre.
Pailebot nacional Istria Irridenta», con destino á Sauce, en lastre.
Pailebot nacional «Blanca Rosita», con destino á Conchillas, en lastre.
Pailebot nacional «Blanca Margarita», con destino á Conchillas, en lastre.
Pailebot nacional «Expreso Antiguo», con destino á Colonia, en lastre.
Pailebot nacional «Benedicta», con destino á I. Uruguay, en lastre.
Barca inglesa «Bremen«, con destino à Barbadas, en lastre.
Lugre Inglés, «Rápido» con destino á Rio Janeiro cargado.
Pailebot Nacional «Emma», con destino á Villa Colon en lastre.
Goleta Nacional « Benedito Cabral», con destino á Corrientes en lastre.
Pailebot Nacional «Olleta» con destino á Corrientes en lastre.
Barca Noruega «Christiana», con destino á La Plata en lastre.
Pailebot Nacional «Bella Pepita con destino á Ajó cargado.

Registro Civil

NACIMIENTOS

Varones legítimos......	29
» ilegítimos..........	2
Mujeres legítimas.......	41
» ilegítimas..........	1

MATRIMONIOS

Sección 3ª—José Carballa, 37 años, español, pintor, con Jovita Casalla, 25 años, oriental.

Genesio Barreo, 26 años, italiano, jornalero, con Filomena di Pascuale, 37 años, italiana.

Sección 4ª—César Augusto Ceretti, 22 años, argentino, comerciante, con Elvira Portos, 20 años, argentina.

Salvador Toscano, 30 años, italiano albañil, con Maria Pettinari, 24 años italiana costurera.

Sección 5ª—Jaime Horrach, 25 años, español, zapatero, con Antonia Belta, 16 años, española.

Nicolás Posseggi Donati, 32 años, argentino, comerciante, con María A. Moreno, 23 años, argentina.

Sección 2ª — Salvador Ventura, 41 años, italiano, marino, con Rosa Capurro, 32 años, argentina.

Alberto Bordelois, argentino, empleado, con Lucía Famin, 20 años, argentina.

Sección 10—Pantaleón Delimanis, 38 años, griego, práctico, con Máxima Pereira, 26 años, argentina.

Sección 11—Juan Enrico, 26 años, argentino, agente de policía, con Mercedes Salcedo, 28 años, argentina.

DEFUNCIONES

Sección 2ª—Eugenia Duilhe de Delalloge, 28 años, francesa, Salta 162; María Rodríguez, 64 años, argentina, Paseo de Julio 1780.

Sección 3ª Saturnina Manuela Iglesias, 1 año, argentina, Cabrera 699; Fermin Francisco Iglesias, 36 años, español, Cabrera 1100; N. Valsecchi, Juncal s/n; Juan Antonio Coibelli, 15 dias, argentino, General Mansilla 749; N. N. Paranà 1145.

Sección 4ª—N. Marti, Victoria 1982; Esther Torino, 11 meses, argentina, Paraguay 1694.

Sección 5ª—Espíritu Tessore, 53 años, italiana, Larrea 732; José Bermudes, 1 año, argentino, Victoria 3614; Manuel J. Caseni, 1 año, argentino, S. Cárlos 45.

Sección 6ª—Francisco Britos, 68 años, argentino, San Juan 2773; Luis Agüello, 54 años, italiano, C. de Aislamiento; Basilio Launay, 54 años francés, H. Francés; Adela Badosa, 3 meses, argentina, Entre-Rios 1738; José Morale, 56 años, italiano, Rioja 1292.

Sección 7ª—Juan Dimora, 1 mes, argentino, San José 1635; María Viella, 16 dias, argentina, Piedras 1465; Primitivo Diego, 17 dias, argentino, Tacuarì 701; José Albea, 62 años, español, Cochabamba 834.

Sección 9ª—Corina Luisa Cabo, 18 meses, argentina, Salta 3570; Rosa Cotogno, 7 meses, argentina, General Iriarte 85; Enrique Leon Patat, 8 dias, argentino, San Antonio 453; Celestino Vasallo, 50 años, italiano, Hospicio de las Mercedes; Aurelia Manuela, 8 años, argentina, Casa de Expósitos.

Sección 10ª—Elias Heredia, 8 años, argentino, Defensa 2070; Silvia Mortola, 6 meses, argentina, Rodriguez 729.

Sección 11ª—Ventura Colon 52 años, español, Yapeyú (Almagro); N. Lacoste, Rivadavia 4177 (Almagro); Francisco V. Candelaria, 62 años, argentina, Venezuela 4136 (Almagro).

Sección 12ª—José Lamieri, 23 años, argentino, en Saavedra.

RESÚMEN:

Nacimientos............	73
Matrimonios	10
Defunciones............	35

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 30 de Junio de 1884

En el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—Nos 236, 352, 362, 746, 928, 1172, 1569, 1636.
» B— » 39, 90, 112, 166.
» C— » 181, 260, 388, 550, 637, 670.

Los interesados pueden ocurrir á la Tesorería de esta oficina desde el 1° al 10 del próximo Marzo, así como aquellos que aún no hubiesen cobrado los títulos amortizados en sorteos anteriores, cuya numeración es la siguiente:

Serie A—Nos 199, 209, 379, 455, 531, 549, 568, 588, 703, 713, 765, 799, 806, 841, 872, 879, 889, 926, 1063, 1110, 1131, 1132, 1184, 1185, 1226, 1536, 1537, 1544, 1589.
Serie B—Nos 113, 121, 143, 203, 243, 325.
Serie C—Nos 97, 113, 128, 190, 233, 240, 373, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 646, 659.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.—*El Secretario.* v10m

Banco Nacional en Liquidación

Por resolución de la comisión liquidadora, se hace saber á los deudores morosos de este establecimiento, que se les ha fijado un plazo hasta el 1° de Marzo próximo, para que puedan acojerse á los beneficios de la nueva ley de liquidación vencido dicho término, se procederá de acuerdo con lo que aquella dispone en su artículo 19 que dice así:

«Todo deudor que se dejase protestar sus letras no gozará de los beneficios de esta ley, á no ser que garantice suficientemente, y podrá ser ejecutado por el importe total de lo que deba.—Buenos Aires, Enero 29 de 1894.—*E. M. Niño,* Secretario. v1°m

Caja de Conversión

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

La Caja de Conversión llama á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha del presente aviso, para el grabado de planchas é impresión de todos los billetes de Banco que necesitare para la ejecución de la Ley núm. 3.062 de 8 de Enero último, sobre las bases y condiciones siguientes:

Los Billetes serán impresos sobre planchas de acero con toda perfección, en papel especial y de la mejor clase conocida para Billetes de Bancos.

Cada proponente deberá acompañar modelos de todos los tipos de Billetes y deberán contener los últimos procedimientos que se hayan inventado para impedir ó dificultar las falsificaciones, presentando muestras del papel que hayan de emplear;

La Caja de Conversión al aceptar el mejor modelo podrá variar las leyendas y viñetas de acuerdo con la Ley que se trata de ejecutar.

Debe proponerse un precio por el grabado del juego completo de planchas y un precio por la impresión de cada millar de Billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos.

El pago se hará al contado en esta forma: el precio del grabado de las planchas se hará una vez hecha la primera entrega de billetes; los billetes se pagarán á medida que se vayan entregando á la Caja á su satisfacción.

El contrato que se haga para la provisión de billetes durará cuatro años siem-

pre que no fuera derrogada la Ley de 8 de Enero último.

Las entregas de billetes se harán en pliegos y á medida que la Caja de Conversión los pida en la proporción de tipos y en la cantidad que lo considere conveniente.

Los proponentes deberán manifestar dentro de cuál término podrán hacer la primera entrega después de firmado el contrato y qué tiempo necesitarán para cumplir los pedidos subsiguientes.

Se fija como mínimun de la impresión á hacerse la suma de ps. 200.000.000 m|n. en billetes de los distintos tipos antes mencionados. La Caja podrá aumentar esta suma hasta donde lo crea conveniente dentro del término de cuatro años que debe durar el contrato.

Las propuestas deberan presentarse por escrito con los modelos y dibujos bajo sobre cerrado y se habrirán en presencia de los interesados que asistan el día 14 de Marzo á la 1 p. m. en elsalón de Sesiones del Directorio de la Caja.

La Caja de Conversión se reserva el derecho de pedir garantías al proponente que se aceptare para el fiel cumplimiento del contrato.

La Caja podrá rechazar todas las propuestas sino las considerara aceptables.

Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Caja de Conversión todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1894.—*Alberto Aubone,* Secretario.

v14m

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

Habiendo manifestado algunos representantes de casas extranjeras impresoras de billetes que no es suficiente el plazo fijado de quince dias para presentar sus propuestas en las condiciones estipuladas en el aviso de 1° del corriente mes se hace saber que por resolución del Directorio de la Caja de Conversión dicho plazo queda prorrogado hasta el 14 de Marzo próximo venidero á la 1 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1894. —*Alberto Aubone,* Secretario.

v14m

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Chos-Malal, Agosto 2 de 1893.—Al señor Director del Departamento de Minas y Geología.—Buenos Aires.—Anselmo Segundo Oses, soltero, Honorio Oses, Nolasco Miranda, ambos casados y Corydon P. Hall, viudo, de profesión mineros y con residencia en esta Capital, al señor Director nos presentamos exponiendo:

Que teniendo indicios de la existencia de vetas auríferas y argentíferas en el cerro Palas-Mahuida, que se divisa desde esta Capital, pedimos se nos conceda permiso de cateo á objeto de comprobar dicha existencia.

En tal concepto y siendo el terreno de propiedad del Estado y no habiendo cultivo, labradío ni cercado, solicitamos la mayor extensión que la Ley acuerda, teniendo por base céntrica del perímetro un ojo de agua (vertiente) situado con frente al Este y al que le dimos el nombre de Amargo, por el sabor de su agua.

Saludamos al señor Director con toda consideración.—*Anselmo Segundo Oses* —*Honorio Oses* —A ruego de Nolasco Miranda por no saber firmar:—*Albert* —*Corydon P. Hall.*

Certifico que el escrito que precede ha sido presentado al Juzgado de Letras del Territorio Nacional del Neuquén, en dos de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, á las 2 p. m.—Conste.—Chos-Malal, Agosto 2 de 1893.—*Durbal Avila,* secretario,

Presentado el día de hoy veinticinco de Setiembre año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Setiembre 28 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carlés.*

Octubre 19 de 1893—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.* v26m

---

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación se cita á los señores que á continuación se expresa, para que dentro del término de nueve días ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas que en seguida se indican, importe de los saldos deudores que arrojan las planillas de cargos formulados contra los mismos: Coronel don Hilario Alzogaray, $ 500;—Exhabilatado del Regimiento 9 de Caballería, don Esteban Ortiz, $ 820;—Exhabilitado del Batallón 5° de Infantería, don Arturo Urien, $ 22 140,77;—Exhabilitado del Juzgado Letrado de Formosa, don Rodolfo Irusta, $ 9.363,42 y Exsecretario de la Comisión de Inmigración de Mendoza, don Manuel Pueyrredón, $ 2.562,24—Contaduría General, Febrero 22 de 1894.—*Los Secretarios.* v3m

---

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del Puerto, debiendo ser éstos de una duración de '14 horas y de clase y dimensiones iguales á las muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado acompañadas del certificado de depósito correspondiente, debiendo entregarse en esta Secretaria el dia 12 de Marzo durante la hora de tres á cuatro p. m., trascurrida la cual se procederá á la apertura de los que se hayan presentado en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Febrero 12 de 1894.—*La Secretaria.*

v12m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitacion por el término de treinta dias, para la construcción de dos edificios: uno con destino á escuela en el terreno calle Arenales N°. 2733, y otro para las oficinas del Consejo en la esquina Paraguay y Rodriguez Peña; ambos de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitacion para el primero de dichos edificios tendrá lugar el día 27 del próximo Marzo; y para el segundo el dia 29 del mismo mes, á las dos de la tarde; debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y con el sello y depósitos correspondientes, no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—*El Secretario.*

v26m

LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 (1) del decreto reglamentario y artículo 17 (1) de la Ley de Educación vigente, se hace saber á los padres, tutores ó encargados de los niños en la edad de asistir á la escuela, que desde la fecha queda abierta la matrícula en todos los Distritos Escolares de la Capital, quedando sujetos á las penas establecidas los que no dieren cumplimiento á estas disposiciones.

(1) «Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41, inciso 8° de la Ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó nó de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

»Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educación, por los profesores que la dirijan.

«Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á estos últimos. (Decreto reglamentario de 1885).

(2) «Art. 17. Los padres tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo 44 inciso 8°, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia. —(Ley de Educación)».—Buenos Aires, Febrero 3 de 1894.—*El Secretario.*

v28f

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza de Armas (Brasil y Pozos) de acuerdo con los planos y especificaciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación y apertura de propuestas, tendrá lugar el 15 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración, únicamente, las que vengan en debida forma.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.—*El Secretario.*

v15m

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El dia 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la comisión reglamentaria, la licitación pública, para la provisión de telas para la confección del uniforme de invierno con destino al personal de la Armada y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones y muestras de los artículos á proveer se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaria General de Ma-

rina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.* v21m

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación para la provisión de las prendas complementarias del uniforme de invierno con destino al mismo personal.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.* v21m

Hospital Militar

Llámase á licitación por propuestas cerradas para el blanqueo y pintura general del Hospital Militar de la Capital, hasta el dia 15 de Marzo á la 1 p. m. Las condiciones de licitación y detalles de las obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Febrero 13 de 1894.—*El Secretario.* v15m.

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor General del Ejército, una licitación pública pora la provisión de racionamiento al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta Comisaria hasta el día 6 á las 5 p. m. Febrero 27 de 1894.—*El Comisario General.* v7m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894. v24m

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública, pliegos cerrados, para la provisión de paños telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el Ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el dia 1° del expresado, á las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Comisario General.* v2m

LICITACIÓN

El 15 de Marzo á las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública para las reformaciones que son necesarias al cuartel que ocupa el 1er Batallón del Regimiento 8° de Infantería de Línea.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á la 4a Sección del Estado Mayor del Ejército, hasta las 5 p. m., del dia 14.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*El Comisario General.* v15m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir à la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.—*El Comisario general.* v24m

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante del Estado Mayor del Ejército una licitación en pliegos cerrados para la provisión de paños, telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el ejército. Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el dia 1° del expresado á las 5 p. m.—Enero 31 de 1894.—*El Comisario general.* v2m

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional «Caronte», que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena,* Oficial mayor. v m 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Colonia Ocampo» encontrado á pique el 4 de Enero último á la altura de Martín García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena,* Oficial mayor. v m 26.

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica à la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Rio Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2a Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de las cloacos domiciliarias en los edificios Depósito Norte de limpieza. Deposito de limpieza y Caballeriza Norte, situados respectivamente en la Calle General Las Heras y Corralones Sud de limpieza municipal, calle Entre Rios Constitución, de acueado con los planes, presupuestos y pliegos de condiciodes que estarán á la vista de los interesadós en la inspección general de cloacas domiciliarias, Rivadavia 1238 altos de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de la Comisión y se abrirán dia 12 de Marzo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Las propuestas se extenderán en un papel sellado de ps. 5 m|n por la primera foja y de 1 ps. las siguientes, debiendo acompañarse además de un certificado de depósito en dinere efectivo de la Tesoreria de la Comisión ó del Banco de la Nación Argentina á la orden del Presidente de la Comisión que represente el 1 $_{3}l_{0}$ del valor presupuestado.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1804—El Secretario. v11m

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras domiciliarias en el edificio ocupado por la Asistencia Pública, calle Esmeralda 44, 66 y 76, y en los nuevos pabellones del Hospital San Roque, con arreglo á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de cloaclas domiciliarias y construccio. nes. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el día 20 de Marzo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1894.—*El Secretario.* v19m

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de diez dias, para la construcción las obras domiciliarias en las siguientes propiedades: de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1917: Chacabuco 1164; Alsina 2166: Chile 878: Chile 1530: Chile 1972: Independencia 1935: Comercio 634: Charcas 1382|86—Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos, estarán á la vista de los interesados, en la Inspección general de cloacas domiciliarias y Construcciones, Rivadavia 1238, todos los dias de 1 á 4 p|m. Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las subsiguientes; se presentarán cerradas en la Secretaria de la Comisión, Rivadavia 1255 y se abrirán, el dia Miércoles 28 del corriente, á las 3 p|m; en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1894.—El Setratario. v28f

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas, durante treinta dias para efectuar el transporte de la correspondencia desde Vedia á General Lavalle. Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. —Buenos Aires, Febrero 8 de 1894.—*Pedro M. Elizagaray*, secretario general. v10m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé, Concepción de la Sierra y puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v16m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v17m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v17m

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Cárlos Caligniana Segura,* Pro-secretario. v9m

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para las obras á ejecutarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Sección Sud, de esta Capital, calle Piedras 1049, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1° de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 28 de 1894. *C. Galiguiana Segura,* Pro Secretario. v2m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación esmeradas del atlas de los «Tipos normales obligatorios para la construcción de ferrocarriles», en número de mil ejemplares. Los interesados encontrarán en esta Inspección, Florida 8, el pliego de condiciones y demás antecedentes con arreglo á los cuales se verificará la licitación que tendrá lugar el lúnes cinco de Marzo próximo, abriéndose las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*J. R. Villalonga*, Inspector general administrativo. v5m

Intendencia Municipal

Patentes

De billares, café cantantes, cafe conciertos, tiros de argollas ú otros objetos tiros de pistolas, montañas rusas, gabinetes opticos, organistas, pianistas, arpistas y músicos ambulantes, juegos de velocipedos, calesitas, góndolas y otras diversiones, escuelas de baile, sala de armas, panoramas, canchas de bochas juegos de sapo y revendedores de localidades de teatro ú otras diversiones.

Se les previene que desde la fecha hasta el 28 de Febrero se expenderán por esta oficina las patentes respectivas.

Vencido este plazo que es improrrogable los que no diesen cumplimiento incurrirán á más del pago de lo que les corresponde en la multa de 50 % de acuerdo con la ordenanza vigente.

Buenos Aires Enero 27 de 1894.—El Jefe de la oficina de Rentas.—Intendencia Municipal, Avenida de Mayo y Bolivar. v1m

Impuesto de análisis de sustancias alimenticias ó de consumo

Con arreglo al artículo 29 de la ordenanza general de impuestos, se hace saber á los introductores, fabricantes ó vendedores de sustancias alimenticias ó de consumo, que estén matriculados en el Registro de Comercio, y deseen eximirse de colocar estampillas en los envases, pagando trimestralmente el impuesto respectivo, que deben inscribirse durante el mes de Febrero en el registro especial que llevará al efecto la Oficina Química.

Los que expidieren certificados á sus compradores sin haber llenado este requisito, incurrirán en la multa de pesos 10 moneda nacional, por cada envase. Igualmente abonará el que sin adherirse á esta fórmula no hiciere uso de estampillas previo certificado de la Oficina Química.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894 —El Jefe de la Oficina General de Rentas. v1m

LICITACIÓN

de carbon á los hospitales municipales

Llámase nuevamente á licitación para el día 7 de Marzo á las 3.30 p. m.

El pliego de condiciones debe consultarse en la sección higiene y seguridad.

Buenos Aires, febrero 24 de 1894—*Jorge N. Williams*, Secretario. v.7 m.

LICITACIÓN

Para la provisión y colocación de Mosaicos en los pisos de las salas 8 y 9 del Hospital Rawson.

El 5 de Marzo á las 4.15 p. m. se recibirán propuestas para la provisión indicada en la Secretaria.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección «Obras Públicas».—Febreao 23 de 1894.—*El Secretario.* v5 m.

LICITACIÓN

Para la provisión de 272.000 adoquines y 1.300 metros lineales de cordón de vereda, para la Calle Gallo de Paraguay á Santa Fe.

El 8 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Las condiciones pueden consultarse en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.* v8m

LICITACION

Para la construcción de piso de concreto en los caminos interiores del Cementerio del Norte.

El 8 de Marzo á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para este trabajo.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.* v8m

LICITACIÓN

Bajo las bases que los interesados podrán consultar en la oficina de Bienes Raices, llámase por última vez á licitación para el dia Juéves 1° de Marzo á las 4 p. m., para el arrendamiento de la propiedad Municipal situada en la calle Salguero frente á la Penitenciaria.—*El Secretario.* v1°m

LICITACIÓN

Para la provisión de 600 toneladas de pedregullo para los caminos de la Plaza de Mayo.

El 6 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Los interesados encontrarán las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.*

v 6 m

LICITACIÓN

Para la provisión de 200.000 ladrillos con destino á las obras del Hospital San Roque.

El 9 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 28 de 1894.—*Jorge N. Wiliams*, Secretario. v9m

LICITACIÓN

Para la construcción y colocación de un cerco de alambre en la Plaza de Armas.

Con arreglo á las condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta Secretaría el 9 de Marzo á las 4 y 15 p. m.—Febrero 28 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v9m

LICITACIÓN

Para la exportación del Pavellon, Confiteria, Parques, «Lago Saavedra»

El 5 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la explotación indicada.

Los proponentes pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 14 de 1894.—*Jorge N. Wiliams*, secretario. v5m

LICITACIÓN

Para la provisión de materiales, con destino á la Administración de Limpieza.

El dia 3 de Marzo, á las 4.30 p. m. se recibirán las propuestas, debiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894. — *Jorge N. Williams*, secretario.

v3 m.

LICITACIÓN

Para efectuar el barrido á mano de las calles y veredas del municipio

Las propuestas se abrirán el dia 8 de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados, siendo necesario consultar para ello el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad de esta secretaría.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

v8 m

LICITAGION

Para la provision de zapateria á los hospitales, durante el correspondiente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo, á las 4 p. m.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad de esta secretaria.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v.14 m.

LICITACION

Para la provisión de articulos de tienda y merceria á los hospitales municipales, durante el corriente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo próximo, á las 3.30 p. m.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad.

Buenos Aires, Febrero 27 de de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v. 14 m.

LICITACION

Para la provision de articulos de pinturería y ferreteria con destino á los hospitales municipales, durante el corriente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo de 1894, á las 4,30 p. m. Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad de esta Secretaria.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894. — *Jorge N. Williams*, Secretario. v. 14 m.

LICITACION

Para el ensanche y reformas de las celdas en el Hospicio de las Mercedes

Se llama nuevamente á licitación, para el dia sábado 10 de Marzo. á las 4.30 p. m. para la ejecución de las obras indicadas.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1884.—*Jorge N. Williams*, Secretario,

v. 10 m.

LICITACIÓN

Para la provisión de materiales destinados á refacciones en la caballeriza de la Asistencia Pública.

Llámase á licitación para la provisión indicada, hasta el día 6 de Marzo de 1894.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario.

v. 6 m.

LICITACIÓN

Para la construcción de cincuenta carros destinados al transporte de materiales.

El día 5 de Marzo, á las 4.30, se abrirán la propuestas, debiendo antes consular las condiciones en la Sección higiene y seguridad de esta secretaría.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v.5m.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de 60 días, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorje N. Williams,* Secretario. v13m

REMATES

EN LA

Casa del Banco Hipotecario

EN LA PLATA

Por el Gefe de la Oficina

N. R. 11415—El lunes 5 de Marzo de 1894 á las 2 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de terreno de forma irregular, situada en el partido de las Conchas, sobre la ribera del rio Luján, con todo lo adherido al suelo y con los edificios que en ella existen, compuesta de 77 metros 50 centímetros de frente al N. E., teniendo de fondo por el costado S-E 110 metros y 50 centímetros; y por el costado N.O. linea divisoria el doctor Wilde, terminando el contrafrente al S.O con un ancho de 44 metros y 50 centímetros, todo lo cual encierra una superficie de 5400 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el frente N-E, con la ribera del río Lujan, por él fondo al S-O calle pública de 17 metros 32 centímetros de ancho con don Emilio Mitre y Vedia, por el costado S.E con otra calle pública y por el N.O con el doctor Eduardo Wilde.

Para cancelar el número hipotecario arriba designado de cédulas 260.000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de $ 116.025; por gastos calculados, $ 300. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 25.138/880, al 30 de Marzo Base de venta 351.186/120.

Número de orden 12.

Números Hipotecarios 7187 J 11520 N—El martes 6 de Marzo de 1894 á las 12 1/2 p. m. Por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades situadas en esta ciudad de La Plata: 1° un edificio denominado Teatro Politeama Olimpo construido en los lotes de terreno señalados en el plano general con los núms. 11, 13, 15, 16 y 17, compuestos de una superficie total de 3000 metros cuadrados. Lindando por el N E calle 10 en medio con los lotes 1 y 2 de la manzana DD, por el SE calle 47 en medio con lotes 11 y 13 de la manzana T. por el N O con el lote 18 y por el fondo al S O. con el 9. Dichos lotes están situados en la manzana U de la Sección 4ª. 2° Un lote de terreno con lo en él edificado en el plano general con el núm. 18 de la manzana U en la Sección 4ª, compuesto de 10 metros de frente por 60 de fondo, Lindando al N E. calle 10 en medio con parte del lote 2 de la manzana DD por el S E. con el Teatro Olimpo, por el S O con el lote 4 y al N O. con los 10 y 14.

Para cancelar los Números Hipotecarios arriba designados de cédulas 100;000 y 50.000 respectivamente, concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de $ 92.500. Por gastos calculados y anteriores, $ 600. El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizado cédulas 19.396-119 y 4834-369 respectivamente al 31 de Marzo Base de venta $ 218.869-612. Número de órden 17.

Número Hipotecario 12.590, Série N.—El martes 6 de Marzo de 1894, á la 1 p. m. Por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta portura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de Barracas al Sud, con todo cuanto esté adherido al suelo, perteneciente á la propiedad, el cual tiene figura de un polígono irregular y consta de una superficie total de 50 cuadras cuadradas, igual á 84 hectáres y 37 áreas, lindando por el O y N con el Riachuelo, por el E. con don José García y don Angel Miranda y por el S con don Máximo Landivar.

La segunda fracción está unida con el fondo de la anterior y tiene 183 metros, 19 centímetros en el SE; 433 metros de fondo en los costados N. E. y S, O. linda por S. E. con la fracción antes deslindada, por el N. E. con don Francisco Filpo, por S. O. con don Bartolo Bagarmi y por el fondo arroyo Maldonado en medio con don Ventura Martinez.

Para cancelar el núm. Hipotecario arriba designado de cédulas 230000 concedidos sobre dicha propiedad, la cual

debe por servicios, la suma de pesos 132.825. Por gastos calculados pesos 320. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 36.834,040 al 31 de Marzo. Base de venta 326.290,960.

Número de órden 16.

Para cancelar el núm. Hipotecario arriba designado de cédulas 500.000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de 223.125 pesos. Por gastos casculados pesos 150. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 40.148-500 al 31 de Marzo. Base de venta 683.126-500.

Número de orden 18.

N. H. 17345—Série P—El mártes 6 de Marzo de 1894 á la 1 1/2 p. m. por orden del Directorio del Establecimienta, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de terreno ubicado en el partido de Almirante Brown en esta Provincia, con cuanto esté adherido al suelo perteneciente à la propiedad, compuesta de una superficie total de 1.742.000 mts. cds.

Lindando por el NE. con don Juan Recarte y don Alejo Jaureguiberry por el SE el mismo Jauregueberry y el arroyo de ias Piedras de por medio con don Sotero Vazquez, por el SO con la testamenteria de don Tomás Boyd y por el NO con don Miguel Urrozola y don Juan Apheko.

Para cancelar el número hipotecario arriba designado de cédulas 250000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios, la suma de pesos 100.781,250. Por gastos calculados pesos 200. El comprador podrá continuar con la hiuoteca que tendrá amortizado cédulas 20.386,750 al 31 de Marzo. Base de venta 330.595.500.

Número de órden 19.

N. H. 16873—Serie P.—El martes 6 de Marzo de 1894 á las 2 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento. procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una fracción de terreno ubicado en el Partido de Barracas al Sud y conta de una superficie total de 217.124 metros cuadrados lindando por el N.O con Pablo Laray y una pequeña fracción con Suarez ó Motta, por el N.E con doña Enriqueta Pan y el resto camino del Puente Alsina en medio con la otra fracción del mismo señor Fernández, por el S.E con Eduardo Bonorino y por el S.O con el mismo señor Bonorino y don Pablo Laray. Dicha fracción de terreno ha sido dividida en manzanas y lotes según consta de la escritura de obligación y será sacada á remate con todo cuanto esté adherido al suelo.

Para cancelar el número hipotecario arriba designado de cédulas 250000 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de $ 107/500. Por gastos calculados $ 200. El comprador podrà continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 21,888/250 al 31 de Marzo. Base de venta 335,811/850,

Número de orden 25.

Numero Hipotecario 7898, serie K y 9162, serie L—El Mártes 6 de Marzo de 1894, á las 2 1/2 p. m.. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de un establecimiento destinado á la fabricación de velas estearina y jabón, situado en Barracas al Sud, con su terreno propio que consta de dos fracciones.

La primera se compone ce 72 varas de frente al N. igual á 62 metros 35 cents. por 122 varas de fondo ó sean 105 metros 95 cents., hasta donde corren dos lineas que terminan en un solo punto; lindando por el frente con don Antonio Santa Maria, por el E. con una calle sin nombre, por el O. cen don Agustin Dielh, y don Juan Tomás Ortiz. La otra fracción tiene la forma de un triángulo, cuya base consta 28 metros 578 milímetros, y sus otros dos costados, el primero con frente á la calle Colón, de 90 metros 93 cents. y el segundo que deslinda con el terreno de la testamentaria de Piñero, de 97 metros 295 milímetros; linda por el N. O. con Alejandro Daul, por el S. O. con la testamentaria de Piñero y por el N. E. con la calle Colón.

Estos terrenos se encuentran situados en el partido Barracas al Sud. Para cancelar los números hipotecarios arriba designados de cédulas 40.000 y 50.000 respectivamente, cancedido sobre dicha propidad, la cual debe por servicios la suma $ 49.375. Por gastos calculados pesos 250. El comprados podrà continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 3.534/431 y 7.605/300 respectivamente al 31 de Marzo. Base de venta pesos 119.485/269.

Número de orden 21.

Nos. Hos. 17514 serie P y 3263 al 33103 —El martes 6 de Marzo de 1894, á las 3 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé á la venta á la mas alta postura y dinero de contado. de un terreno con cuanto estuviera ad4erido al sueio, perteneciente á la propiedad, situado en el Partido de San Martin, cuartel 5°, cuyo terreno está dividido por la línea del tramwy rural en dos fracciones desiguales.

La primera con la figdra de un polígono irregular de cuatro lados, se compone de una superficie igual á 237°54a mts cds. linda por el SE con don Aniceto Salguero, por el SO con den Manuel Linch, por el NO con don José Colombo y por el N con una longa ocapada por la vía de aquel iramway de por medio con la fracción que se deslinda en segunda, y con otra con la figura de un cuadrilátero de 16.874 mts cds que reservó el anterior propietario señor Codino. Que la segunda fracción afecta la figura de un polígono irregular de 6 lados con la seperficie de 201.298 mts cds. Lindando por el NE con don Juan B. Iturralde, por el NO con don José Colombo, por el SE con Aniceto Salguero, por el S con dicha fracción reserva por Codino y linea de iramway rural de por medio con la fracción primera y por segundo lado NO con la misma fracción reservada por Codino.

Para cancelar el número hipotecario arriba indicado de cédulas 235.800 concedido sobre dicha propiedad, la cual debe por servicios la suma de ps. 95.056-875. Por gastos calculaeos ps. 250. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 19.228-783 al 31 de Marzo. Base de venta 311.878-092 pesos.

Número de orden 22.

Núm. Hipotecario 12.031, série N.—El Viérnes 9 de Marzo de 1894 á las 12 1/2 p. m. por orden del Director del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postnra de los siguientes terrenos ubicados en esta ciudad, en la sección octava. parte del triangulo letra T, formado por el lote núm. 1 íntegro y parte de la 2, 3 y 4 de 1048 metros cuadrados con 82 cent. lindando por el NO con la calle 40, por el NE con lo restante de los lotes 4, 2 y 3 y por el S con el boulevard 73. Parte del triángulo letra S en la misma Sección octava formada por fracciones de los lotes 3, 4 y 6 con una superficie de 852 metros cuadrados con 84 centímetros. Lindan por el Norte con el boulevard 73, por el SE con la restante de los lotes, 3, 4 y 6 y al SO con la calle 23.

Parte de la manzano letra U tambien seccion octava lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 7, 9 11 íntegros y parte de 13 á 14, compuestas en su totalidad de 8040 metros cuadrados; liedando por el N. O. con la calle 39, al N. E. con lo restante de los lotes 14 y 13, al S. E. con la calle 40 y al S. O. con la 23.

En la misma sección octava los 9 lotes que forman un triángulo letra M con una superficie total de 4880 metros cuadrados y 72 centímetros, lindando por el NO. con la calle 39, por el NE. con la 23 y por el S. con el Boulevard 73.

Los 9 lotes que forman el triángulo L con una superficie de 4800 metros y 72 centímetros, linda por el N con el voulevard 73, por el S-E con la calle 40 y al S-O con la 24. Parte de la manzana letra K lote 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16 18. 24, 23 y 22 íntegros y parte de los 3, 9, 11, 13, 15 y 21, compuesto de 7500 metros cuadrados, lindando por el N-E con la calle 23, el S-E con parte de los lotes 3, 9, 11, 13, 15 21, por el S-O con la calle 24 y al N-O con la. Los 24 lotes que forman la manzana letra F con una superficie total de 14460 metros cuadrados, lindando por N-O con la calle 39, al N-E con la 24, al S.E con la 40 y al S.O con la 25. Parte de la manzana letras E lotes 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 24, 23, 22 y 21 íntegros y parte de los 4 y 20, compuesto de una superficie total de 7500 m/cds., lincando por el Noreste con la calle 24, por el Sudeste con los restantes de los lotes 4 y 20, al Sudoeste con la calle 25 y al Noroeste con la calle 40.

Para cancelar el núm. hipotecario arriba designado de cédulas 40.100 concedido sobre dicha propidad, la cual debe por servicios la suma de 20.622 $, por gastos calculados $ 800. El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizado cédulas 4747/180 al 31 de Marzo. Base de venta 65774'820.

Número de orden 24.

TEATROS

Onrubia — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operefas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaria del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes: abono 6 corresponden sábado.

Los domingos seran funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1° y 2° galeria sin entrada, 25 $; id 3° id id; 15; id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galeria con entrada, 5; id de 3° galería id id, 3; id id cazuela id id, 2.50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boleteria, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlántico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrará definitivamente el 28 de febrero publicándose su resultado.

Vesubio en Arcadia—Florida 800 al 900.—Todas las noches magnifico espectáculo de fuegos artificiales, introduciendo montañas y ríos de fuego, choques de trenes incendiados, confusión de pasajeros, horrorosa catástrofe sobre el To-oban' Orquesta Furloti.—Entrada 1 $.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta dias, à contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ DODERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Manuel Delfino*, secretario.

MENCIONES ESPECIALES

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar, ocúrrase à la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

ESPERADOS:

Marzo 9.—**«Duchessa di Genova»**, de Génova, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

Mensagerias Marítimas

Vapor **PORTUGAL**. Comandante Vaquier, saldrá el 15 de Marzo de 1894, del puerto de La Plata para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Dakar y Lisboa. De la Estación Central saldrá el tren especial à las 11.15 a. m.

Por mas informes à la Agencia, calle Reconquista 333.

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
àbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago integro	7	»
Por adelantos de pagarés de comercio	6	»

ABONA:

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos à plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días en adelante	5	»
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, à 30 días.	2	»
Idem à 60 días	2 1/2	
Idem à 90 días y en adelante	3	»
Depósitos à premio	3	»

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente Garcia, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado.................... libras 500.000
Fondo de reserva.................... » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas.................... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	Mₗn.	Oro
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente	10 %	10 %

Buenos Aires, Marzo 1° de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 dias fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	

COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 o[o
Descuentos de letras y pagarés	convencional.	

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sàbados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente à la vista en moneda legal y oro sellado	1	%	anual
Id id à plazo fijo de 30 días	2	»	»
Id id fijos por 60 días	3	»	»
Id id fijos por 90 días	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RIO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegraficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania,
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:

	moneda legal	
Por depósitos en cuenta corriente y à la vista	1	%
Id. con 30 dias de aviso	2	»
Id. por 90 días, plazo fijo	4	»
Id. por 6 meses, plazo fijo	4	»
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional	

	oro sellado	
Cuentas corrientes	sin interés	
Por depósitos à retirar con 7 dias de aviso	2	%
Id. con 30 dias	2	»
Id. con 90 días plazo fijo	4	»

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m[n	9	%
Idem, Idem	oro	9	«

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; ídem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M[N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000...	1 %	Sin interés
Depósito 30 días de aviso.	3 1[2 %	2 %
» 60 » » ..	4 %	3 %
» 90 » » ..	4 1[2 %	3 1[2 %
» 3 meses fijo	4 1[2 %	3 1[2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn,
Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E. C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto .... Libras 450.000
Idem pagado.................. » 250.000
Fondo de reserva........... » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	M[legal	Oro sell.
Por dep. en c[cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o[o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	9 %	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

AVISOS

ENRIQUE DEPPERT

Sastreria Civil y Militar

CALLE CUYO 727 AL 731

Se confeccionan toda clase de uniformes para jefes y oficiales del ejército, marina y guardia nacional. Kepíes, tiros, dragonas, charreteras, gorras, espadas, bordados militares de todas clases.

Se atienden los pedidos de cualquier punto de la República enviando las medidas por correo.

La casa se encarga tambien de la confeccion de toda clase de uniformes y kepíes de tropa, guardia nacional, policias y guardia de càrceles. Referencias por correo.

Precios módicos.—Pídanse catálogos.

Enrique Deppert.

CALLE CUYO 727 AL 731

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

« LA BUCKEYE »

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agrícola.

TALLERES DE FUNDICIÓN



F. P. BOLLINI Y Cía.

160—BOLIVAR—160

SÓCIOS: FRANCISCO P. BOLLINI, ALBERTO CASARES, JORGE N. WILLIAMS

Martillero habilitado: Arturo Schutt

Venta de haciendas en general, frutos y productos del país, terrenos, fincas, muebles, carruajes, plantas y toda clase de mercaderias.

Instalaciones especiales para animales finos. Grandioso Hall con toda clase de comodidades. La casa tiene agrimensor para mensuras, planos, etc., y un veterinario para el cuidado y exámen de los animales.

NOTA—La casa adelanta dinero sobre todo lo que se le encargue vender.

OTRA—Agencia en la Boca, calle Brandzen número 387.

COLLET Y LLAMBÍ

SAN MARTIN 175, CANGALLO 470

Remates semanales todos los Mártes y Juéves, á la 1 p. m., en nuestra casa. Los Mártes, de perros finos, aves y pájaros de todas clases y los Juéves, de carruajes, caballos de tiro, de silla y animales finos en general.

FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

DE

A. ROLON Y Cª.

201 al 215 calle Defensa

Esquina Alsina

BUENOS AIRES

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA

SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza à màs de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

"La Gran China"

ALMACEN INGLÉS

871—CALLE PIEDAD—873

FRENTE A SAN MIGUEL

Hoy la mejor casa en tées, **cafées**

Y VINOS FINOS

ROGAMOS VISITAR LA CASA

Luis R. Scheiner y Ca.

d p m

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTICULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—LA INTERNACIONAL

FRAUDES

EN LOS

Cafés Torrados

Marca ÁGUILA

ADVERTENCIA

Mis CAFÉS TORRADOS tomando cada dia mayor extensión, es digno de notarse que la mala intención y el deseo de hacer negocio, ha inducido á algunos à expender Cafés Torrados en tarritos con etiquetas falsificadas y parecidas à las que llevan mi marca de fàbrica y mi firma de garantía.

Bajo varias formas mas ó menos parecidas à mi Aguila, se encuentran tarros cuyas etiquetas son flagrantes imitaciones de las que llevan mi marca de fàbrica y mi firma.

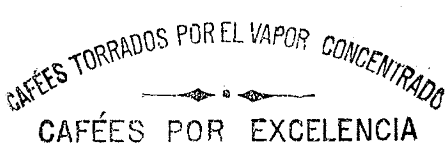
Hallàndose esas etiquetas falsificadas y los tarros llenados con cafés inferiores ó mezclas nocivas, recomiendo à mis favorecedores que al comprar los tarros de los excelentes cafés Torrados de la marca AGUILA, se fijen bien en lo siguiente:

1º Comprar el artículo solamente en almacenes de confianza.

2º Que los tarros sean cerrados convenientemente.

3 Que la banda de garantía que lleva mi firma y encierra las tapas, sea bien intacta y sin roturas.

4º Que la marca registrada que lleva la etiqueta sea bien reconocida la de mi propiedad, una vguila, que nadie puede imitar sin sufrir el peos pe la ley.





EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS